

Tunja, 26 de diciembre de 2025

Señor (a)
ANÓNIMO (A)

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual se manifiesta inconformidad frente a las tarifas de matrícula y pensión del establecimiento educativo Colegio Santa Teresita, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá, la Secretaría de Educación se permite informar lo siguiente:

De acuerdo con el Comunicado del 7 de octubre de 2025, que contiene las orientaciones generales, el cronograma para el reporte de la autoevaluación institucional en el aplicativo EVI – Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM, así como los parámetros para la fijación de tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros para la vigencia 2026, en cumplimiento de la Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025, se verificó que el establecimiento educativo realizó oportunamente el reporte de autoevaluación y el cargue de los soportes requeridos para la emisión del acto administrativo de aprobación de tarifas.

En consecuencia, se anexa la siguiente documentación:

- Resolución 9937 del 19 de diciembre de 2025, *"por la cual se autoriza la adopción del régimen de libertad regulada y se aprueban las tarifas del establecimiento educativo privado Colegio Santa Teresita, código DANE 3155772000037, para el año lectivo 2026"*, correspondiente a la jornada de la mañana.
- Resolución 9942 del 19 de diciembre de 2025, *"por la cual se autoriza la adopción del régimen de libertad regulada y se aprueban las tarifas del mismo establecimiento educativo, código DANE 3155772000037, para el año lectivo 2026"*, correspondiente a la jornada de la tarde.

De esta manera, la Secretaría de Educación concluye que el establecimiento educativo cumplió con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y que las únicas tarifas autorizadas son las relacionadas en los mencionados actos administrativos.


CLAUDIA YANNETH GARZÓN CAMARGO
Directora Técnico Pedagógica

